

RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN FEMP 2016

El artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 114 del Reglamento (UE) nº 508/2014, disponen que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución de su programa operativo, a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Con el objeto de la elaboración del **Informe anual de Ejecución correspondiente al año 2016**, la Autoridad de Gestión del FEMP (Dirección General de Ordenación Pesquera. MAPAMA) solicitó la información necesaria para su preparación a los diferentes Organismos Intermedios de Gestión, relativa a los puntos señalados en el Anexo <Modelo para el informe anual de ejecución del FEMP> del Reglamento de Ejecución (UE) nº 1362/2014, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por el que se establecen normas sobre un procedimiento simplificado para la aprobación de determinadas modificaciones de los programas operativos financiados en el marco del FEMP y normas relativas al formato y la presentación de los informes anuales sobre la ejecución de dichos programas.

Con la información recibida y con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo (ApliFEMP), la Autoridad de Gestión ha elaborado el informe de ejecución del FEMP y ha procedido a su remisión al Comité de Seguimiento del FEMP para su aprobación y posterior remisión a la Comisión Europea que es un requisito necesario para la recepción de los fondos (Art. 135.4 Reglamento nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes).

Uno de los elementos del informe anual es el resumen para el ciudadano, destinado a acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general.

Durante 2016, la ejecución del FEMP, se ha visto condicionada fundamentalmente, por la progresiva adopción de las normas que configuran el marco de ayudas del FEMP.

El Programa Operativo para España del FEMP, fue aprobado por decisión de la Comisión Europea el pasado 13 de noviembre de 2015. El art. 113 del Reglamento (UE) nº508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo europeo Marítimo y de Pesca (RFEMP), dispone, que el Comité de Seguimiento, aprobará en el plazo de 6 meses desde la decisión por la que se aprueba el programa los criterios de selección de operaciones financiadas. Este proceso de aprobación finalizó en abril de 2016. No obstante, el documento ha sido objeto de continuas revisiones motivadas por la amplitud y ambigüedad de los textos comunitarios, que dan lugar a diversas interpretaciones, exigiendo de los OIG la adopción de una posición común que viene reflejada en el documento, cuya modificación fue aprobada en enero de 2017.

Por otra parte, los OIG han estado trabajando en la definición de sus respectivos documentos de Descripción de Funciones y Procedimientos. Las autoridades de gestión y certificación fueron designadas a finales de julio de 2016, cuando se recibió el dictamen favorable de la Intervención General del Estado y a partir de entonces, se inició el procedimiento de designación de los OIG y OIC, a través de la evaluación de los documentos de descripción que habían remitido los citados organismos. A finales de 2016, 9 OIG de los 37 que figuran recogidos en el PO habían sido designados.

España dispone de 1.161.620.889,00 €, procedentes del presupuesto de la UE para el apoyo del sector pesquero, que se destinarán a la persecución de las seis prioridades recogidas en el RFEMP. Durante 2016, se aprobaron un total de 1.096 operaciones por un gasto total subvencionable de casi 43 millones de €, de los que más del 92% (cerca de 40 millones) supone contribución pública, procediendo del FEMP el 77%, más de 30 millones de euros. En el ámbito de estas prioridades, durante 2016, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1 – Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

En esta prioridad se ha trabajado en el establecimiento del marco normativo para el desarrollo del contenido de los reglamentos comunitarios y otras actuaciones dirigidas al desarrollo sostenible de la pesca y a las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera

Las cuestiones que más han afectado a la ejecución del programa, han sido:

- La dificultad de cumplir con los requisitos establecidos en el RD 1173/2015, por el que se regula la paralización definitiva y temporal, por lo que durante 2016, se iniciaron los trabajos de modificación del citado RD y la orden reguladora de las bases para solventar tales cuestiones.
- La ayuda para la adquisición de buques a jóvenes pescadores, en la que la mayor demanda ha sido para la adquisición de buques de flota pesquera artesanal, flota ésta en su mayor parte en desequilibrio, por lo que no puede acceder a la ayuda.
- La escasa o ausencia de demanda de determinadas medidas como las ayudas para servicios de asesoramiento para la pesca.

2 - Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

En esta prioridad, se han desarrollado trabajos dirigidos al establecimiento del marco normativo para el desarrollo del contenido de los reglamentos comunitarios y se ha destacado la escasa o ausencia de demanda en determinadas medidas como la de servicios de asesoramiento para la acuicultura o la creación de nuevas empresas acuícolas.

Para la puesta en marcha, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española, se creó una Comisión Técnica de Seguimiento coordinada por la Secretaría General de Pesca en el marco de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) y la Junta Nacional Asesora de Cultivos Continentales (JACUCON), cuyo objetivo principal es realizar un seguimiento continuo de las acciones estratégicas incluidas en el Plan, analizar los resultados e informar a los organismos implicados y a la sociedad en general.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, se constituyeron tres Grupos de trabajo para el desarrollo y seguimiento de las acciones estratégicas de cada temática:

- el **Grupo de Trabajo 1. Marco legal y administrativo, planificación espacial y selección de emplazamientos**

- el **Grupo de Trabajo 2 - Aspectos ambientales, innovación, aspectos sanitarios y trabajo en red**
- y el **Grupo de Trabajo 3 sobre Competencia equitativa**

3 - Fomentar la aplicación de la PPC

En el apartado relativo al **art. 77 RFEMP** (Recopilación de Datos) se han desarrollado los trabajos derivados del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos de España, aprobado por la Comisión y además se han ido ejecutando las acciones de los diferentes apartados del Plan de Acción para lograr su cumplimiento y por tanto a los requisitos exigidos en la condicionalidad ex ante. El objetivo de este programa es disponer de los datos relacionados con la actividad pesquera que permitan la adopción de medidas para la sostenibilidad del sector y del medio marino

En el marco del **Art.76**, se han desarrollado actuaciones para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la PPC y el Reglamento (CE) nº 1224/2009 de control e inspección pesquera como las Misiones internacionales dentro de los Planes JDP (NAFO, NEAFC, Atún Rojo) del Plan del Programa Común de Control Aproximación Suroeste (SW Approach CCP), Inspecciones en base a los Programas Específicos de Control e Inspección, realizando inspecciones con los medios de inspección aéreos y marítimos, Control de la Pesca Ilegal, no declarada y no reglamentada y Gastos destinados a hacer frente a los costes de explotación y mantenimiento de los Medios de Inspección (patrulleros de altura, ligeros y aeronaves) con los que se llevan a cabo las tareas de control.

4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

Las Autoridades Pesqueras de las CCAA han dado los siguientes pasos de cara a la implementación del Desarrollo Local.

En Asturias y Galicia se firmaron los Convenios de Colaboración con cada uno de los GALP, y se ha publicado y resuelto su primera convocatoria de ayudas.

En Valencia y Murcia se han aprobado las EDLP de 4 GALP, en el primer caso y de uno en el segundo

En Andalucía, Canarias, Cataluña y País Vasco durante 2016 se publicaron y se resolvieron las selecciones de candidatos a preparar las Estrategias de Desarrollo Local (EDL) para el periodo 2014-2020, resultando 4 candidatos seleccionados en Andalucía, 7 en Canarias, 2 en Cataluña 1 en el País Vasco.

Cantabria resolvió la convocatoria de 2015 de selección de candidatos (2 GALP)

En Baleares se publicó la convocatoria para seleccionar los candidatos.

Desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), a través de la coordinación de la Red Española de Grupos de Pesca, se ha intentado apoyar a las CCAA ofreciéndoles asesoramiento cuando ha sido requerido, actuando asimismo como interlocutor con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Con el objeto de conseguir el seguimiento de las iniciativas, mejorar el conocimiento y el intercambio de experiencias y dar publicidad y visibilidad a todas las iniciativas y

novedades generadas en torno al Desarrollo Local Participativo (DLP) la Red Española de Grupos de Pesca (REGP), durante el año 2016, ha desarrollado diversas actuaciones, como reuniones, seminarios o talleres, la publicación de un boletín informativo trimestral de la Red, ha estado presente en la Redes Sociales generando y compartiendo diariamente información a través de diferentes plataformas (FACEBOOK, TWITTER y YOUTUBE) y actualiza la web de la red para que disponga de toda la información actualizada. Por último, se han realizado visitas a GALP para conocer en profundidad la dinámica de trabajo de los grupos, su funcionamiento, y el desarrollo de iniciativas puestas en marcha durante el periodo FEP en sus territorios, plasmando las experiencias en sus correspondientes informes.

5 - Fomentar la comercialización y la transformación

En el ámbito de esta prioridad, y en concreto, en lo relativo a las actuaciones relacionadas con las organizaciones profesionales, se ha publicado el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco de la Organización Común de Mercados y se ha estado trabajando en la elaboración y posterior aprobación de las bases reguladoras de ayudas y sus correspondientes órdenes de convocatoria, aunque se ha detectado que la intención inversora del sector en esta prioridad ha sido durante 2016 inferior a la comunicada en periodos anteriores.

Además, se está desarrollando una aplicación informática que contribuya a mejorar la gestión de las organizaciones profesionales, y redunde en la mejora de su funcionamiento y competitividad.

El RFEMP, ha incorporado por primera vez las subvenciones a la compensación de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas (Canarias). En este ámbito, se ha redactado y publicado la orden de bases y de convocatoria de ayudas, habiéndose presentado, para la campaña de 2014 (primera del periodo) 184 solicitudes.

6 – Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

Se han venido realizando campañas de cartografiado para aumentar el conocimiento sobre medio marino previstas para ser financiadas con el FEMP.

La ejecución del programa durante 2016 se ha visto afectada por el retraso en la programación, la designación de los OI, los recortes presupuestarios, el cierre anticipado del ejercicio presupuestario y otras cuestiones como la dificultad del cumplimiento de algunos de los requisitos exigidos para la obtención de las ayudas o la necesidad de adaptarse a la nueva legislación en el ámbito administrativo que ha obligado al desarrollo de nuevas aplicaciones y formación del personal para la implantación de una verdadera administración electrónica.

Todo ello exige la revisión del PO, de acuerdo con el volumen de solicitudes de ayuda presentadas, la finalización de las operaciones y el ritmo de la ejecución del programa. Esta revisión, consistirá básicamente en la revisión de la ejecución financiera y en la corrección de los indicadores, teniendo en cuenta, además de la ejecución del programa, la nueva definición que de los indicadores comunes se ha aportado por FAME, en su versión final de octubre de 2016.

Una vez revisados los indicadores y la financiación, junto con otras cuestiones, se procederá a la modificación del PO que se presentará a aprobación del Comité de Seguimiento, para su posterior remisión a la CE, antes de fin de año.